

CIRCULAR 1278

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1995

CIRCULAR 1278

ASUNTO: PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.- Se concede nueva prórroga al plazo para las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

En relación con la Circular Núm. 1237 que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS con base en lo previsto en el Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Asociación de Banqueros de México, A.C., por el que se creó el Programa de Apoyo Crediticio a los Estados y Municipios y con la Circular Núm. 1256 mediante la cual se prorrogó el plazo para llevar a cabo las citadas reestructuraciones, y en atención a los planteamientos hechos por esas instituciones, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 99 de la Ley de Instituciones de Crédito y 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo previsto en el numeral 1.1 de la citada Circular 1237 hasta el 31 de enero de 1996.

Al vencimiento de la prórroga mencionada, esta Comisión evaluará el avance de las referidas reestructuraciones registradas en cada una de esas instituciones. Con base en dicha evaluación, la propia Comisión podrá otorgar de manera particular prórrogas adicionales o, en su caso, dar por terminado el Programa para aquellas instituciones que no estuvieran canalizando las UDIS.

Atentamente, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García. Presidente. Rúbrica.